



INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Resolución de la Gerencia de Proyectos

Nº 001-2020-INVERMET/GP

Lima, 17 de enero de 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 298-2019-INVERMET-GP de fecha 23.05.2019 de la Gerencia de Proyectos; Informe N° 004-2020-INVERMET/GP-FWMT de fecha 08.01.2020 del Ing. Francisco Mendoza Tupia en calidad de experto en ejecución de proyectos de la Gerencia de Proyectos, Informe N° 002-2020-INVERMET-GP-CGEET/RUBL de fecha 10.01.2020 del Ing. René Urbano Bellido Laurel en calidad de Coordinador General de elaboración de Expedientes Técnicos, el Informe N° 001-2020-INVERMET-GP/UEI del Abg. José Luis Rodríguez Silva en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y el Informe Técnico N° 003-2020/INVERMET-GP-UF de fecha 17.01.2020 del responsable de la Unidad Formuladora, todos relacionados a la aprobación de la Modificación de Metas y Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. AURELIO GARCIA Y GARCIA, CERCADO DE LIMA, LIMA – LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" con C.U.I. N.° 2336127, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al **Expediente Técnico de Obra** como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que mediante Informe N° 03-2017/INVERMET-GP, de fecha 11.04.2017, se declaró la Viabilidad del estudio de pre inversión a nivel perfil del proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Aurelio García y García, Cercado de Lima, Lima – Lima, Provincia de Lima - Lima" con C.U.I.



INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

N° 2336127, posteriormente se realizaron modificaciones a la Viabilidad a través de Informe N° 06-2018-INVERMET-GP de fecha 23.01.2018.

Que, mediante Resolución N° 093-2017-INVERMET-SGP de fecha 04 de setiembre de 2017 la Secretaria General Permanente aprobó administrativamente el expediente técnico del proyecto citado líneas arriba, con un presupuesto ascendente a S/ 5'450.080.76 (incluido IGV), con precios vigentes a julio de 2017, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Contrato N° 003-2018-INVERMET-OBRA de fecha 02 de marzo de 2018, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el consorcio Aurelio García, para la ejecución de la obra por encargo: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Aurelio García y García, Cercado de Lima, Lima – Lima, Provincia de Lima - Lima”.

Que, mediante Carta N° 104-2018 de fecha 13 de marzo de 2018, los Sres. Luis Guillermo Brusnell Espinoza y Jorge Loza Reyes en calidad de presidente y secretario, respectivamente, de la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización los Cipreses, señalan de manera determinante que los vecinos expresan rechazo a la propuesta presentada, la misma que plantea ampliar a tres carriles por vía la Av. Aurelio García y García desde la Av. Oscar R. Benavides (Ex Colonial) hasta la Av. Venezuela.

Que, mediante Informe N° 037-2018-INVERMET-GP-ARCV de fecha 23 de marzo de 2018 suscrito por el Ing. Richard Cristóbal Villanueva en calidad especialista de la Gerencia de Proyectos de INVERMET señalo que previa a la ejecución física del proyecto en mención, se procedió a la colocación de propaganda referente al proyecto; sin embargo, se ha tenido oposición a la ejecución del proyecto por parte de la población, quienes han expresado su rechazo mediante diversos medios de comunicación.

Ante tales hechos, se vio por conveniente reformular el proyecto desde la concepción del mismo “Cambiano la alternativa de solución en la etapa de pre inversión”, es decir, reformular en todo el ciclo del proyecto y la variación del valor referencial.

Que, mediante la Carta N° 033-2018-INVERMET-SGP de fecha 28 de marzo de 2018 (notificada el 02.04.2018) la Secretaria General Permanente resuelve el Contrato N° 003-2018-INVERMET-OBRA, conforme a lo previsto en clausula Décimo Sexta del contrato en mención, inciso 36.1 del artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 del acotado cuerpo legal.

Que, mediante Informe N° 004-2020-INVERMET/GP-FWM de fecha 08 de enero de 2020 el Ing. Francisco Mendoza Tuppiá en calidad de experto en ejecución de proyectos, remite el expediente técnico del proyecto citado en los vistos para su evaluación y aprobación por el área competente, el mismo que contiene: (i) Memoria descriptiva, (ii) Especificaciones técnicas, (iii) Planilla de metrados, (iv) Presupuesto, (v) Gastos generales, (vi) Análisis de precios unitarios, (vii) Relación de insumos, (viii) Fórmula polinómica, (ix) Programación de obra, (x) Cronograma de desembolsos, (xi) Calendario valorizado de obra, (xii) Calendario de adquisición de materiales, (xiii) Anexos, (xiv) Estudio de mecánica de



INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

suelos, (xv) Informe topográfico, (xvi) Declaración de impacto ambiental, (xvii) Especificaciones de seguridad e higiene ocupacional en la construcción, (xviii) Panel fotográfico, (xix) Planos.

Que, mediante Informe N° 002-2020-INVERMET-GP-CGEET/RUBL de fecha 10 de enero de 2020 el Ing. René Urbano Bellido Laurel en su calidad de Coordinador General de Elaboración de Expedientes Técnicos concluye que el Expediente Técnico materia de resolución cumple con los requisitos técnicos y normativos necesarios, estableciendo un presupuesto de inversión total de S/ 5,344,852.53 soles, y precisando que éste ha sido elaborado con precios vigentes al mes de diciembre de 2019.



Que, mediante Informe N° 001-2020-INVERMET-GP/UEI el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones remitió a la Unidad Formuladora el Formato 08 A y Expediente Técnico del proyecto con la finalidad que de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 lo revise, evalúe y apruebe la consistencia con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, ello considerando que la aprobación de dicha consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico.



Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2020/INVERMET-GP-UF del 17 de enero de 2019 el responsable de la Unidad Formuladora aprobó la consistencia del expediente técnico con el estudio de pre inversión del proyecto y registró el Formato N° 08 A: Registro en la fase de ejecución en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF.



De conformidad con la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Modificación de Metas y Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. AURELIO GARCIA Y GARCIA, CERCADO DE LIMA, LIMA – LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"** con C.U.I. N.° 2336127, bajo la modalidad de administración indirecta - contrata, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendario, y un presupuesto de inversión total de: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 53/100 SOLES (5,344,852.53)**, con precios al mes de diciembre de 2019, conforme a los componentes señalados en el artículo 2°.

ARTICULO 2°.- APROBAR, el Presupuesto de Inversión Total del Expediente Técnico de la Obra según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
I	COMPONENTES	
I.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, DEMOLICION Y SEGURIDAD Y SALUD	268,108.65
I.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	695,560.05
I.3	PAVIMENTO RIGIDO	1,611,755.31
I.4	VEREDAS, RAMPAS, SARDINELES, BERMAS Y ADOQUINADO	673,676.57
I.5	SEÑALIZACION Y VARIOS	184,151.57
I.6	CICLOVIA	132,519.49
I.7	AREAS VERDES	26,137.99
I.8	INTERFERENCIAS	149,067.76
I.9	MITIGACION AMBIENTAL	33,900.68
II	TOTAL DEL COSTO DIRECTO	3,774,878.07
II.1	GASTOS GENERALES 9.9807307%	377,170.16
II.2	UTILIDAD 10%	377,487.81
II.3	SUBTOTAL	4,529,536.04
II.4	IGV 18%	815,316.49
III	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE OBRA	5,344,852.53

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

ARTÍCULO 4°. - Notificar una copia de la presente resolución a la Secretaria General Permanente para conocimiento, y a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. MAURO DIVULFOR SANTIANI ORTIZ
Gerente de Proyectos